

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO N°202100035

CONTRATISTA:	SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S
NIT:	900.452.208-9
CONTRATO N°:	202100035
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a " Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de SABANETA Y CALDAS - Implementación, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$142.895.989) IVA incluido.
PLAZO INICIAL	El plazo contrato hasta el treinta (30) de mayo de 2021, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
CLAUSULA ADICIONAL N°1	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL N°2	Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL N°3	Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2021
VALOR FINAL	DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L, (\$223.147.289) IVA incluido.
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de diciembre de 2021

CONSIDERACIONES

1. Que **EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y la ESU** suscribieron Contrato Interadministrativo 1021 el día 12 de noviembre de 2020, cuyo objeto comprende: "Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los

- Municipios de BARBOSA, GIRARDOTA, SABANETA Y CALDAS, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión”
2. Que el 23 de noviembre de 2020, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° 1021 DE 2020 con plazo de finalización el 30 de junio de 2021.
 3. Que entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S.** el día cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). se celebró el Contrato No. 202100035 cuyo objeto es “Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de SABANETA y CALDAS - Implementación, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Con un plazo hasta el treinta (30) de mayo de 2021.
 4. Que el 28 de mayo de 2021 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S** suscribieron la cláusula adicional N°1 al contrato 202100035 ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2021.
 5. Que el 11 de junio de 2021 **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, suscribieron la prórroga N°01 al contrato interadministrativo N° 1021 DE 2020 por un término de tres meses hasta el 30 de septiembre de 2021.
 6. Que el 30 de junio de 2021 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S** suscribieron la cláusula adicional N°2 al contrato 202100035 ampliando el plazo hasta el 30 de septiembre de 2021.
 7. Que el 23 de septiembre de 2021 **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, suscribieron la prórroga Nro 2 al

contrato interadministrativo N° 1021 DE 2020 por un término de tres meses hasta el 30 de diciembre de 2021

8. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiocho (28) de septiembre de 2021 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva mediante radicado interno 2021007720 que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo hasta el 30 de diciembre de 2021.
9. Que la presente cláusula fue aprobada en el comité el día 30 de septiembre de 2021 mediante acta de aprobación No 63.
10. Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece “todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la Cláusula “Plazo” del contrato No. 202100035, quedando así:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2021, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, el plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías contractuales, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia, se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

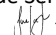



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

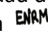



HUSEIMAN MONTOYA MONTOYA
Representante legal contratista


Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Sandra Auxilio Arias - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Contratista Asesora Gerencia 

Revisó: Libardo García, Supervisor contrato 202100035 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.